

CONSTANCIA SECRETARIAL. 17 de septiembre de 2020. El término de emplazamiento se encuentra vencido, sin que compareciera alguno de los requeridos, el curador designado no dio respuesta en el tiempo para ello. Sírvase proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.
(17-09-2020).

SUSTANCIACIÓN: 719
EJECUTIVO RAD. 2019-00804
DTE: AGUAS DE MANIZALES
DDO: GLORIA NAYIVE RIOS CARRANZA

TEMA A DECIDIR: NOMBRAMIENTO CURADOR AD – LITEM

En este proceso se dispuso el emplazamiento de GLORIA NAYIVE RIOS CARRANZA para notificarle el auto que admitió la demanda, calendado 3 de diciembre de 2019, el cual quedó surtido sin que compareciera dentro del término previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 del Código General del Proceso, y 375 del mismo estatuto, motivo por el cual, se designará abogado para que represente a la parte pasiva, teniendo en cuenta que el nombrado no ha comparecido para su notificación:

- JULIANA SANCHEZ RESTREPO (julianas.090@hotmail.com)

La designación se hizo en la forma dispuesta en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá informar inmediatamente si asume el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JAG

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 91
Manizales, 18/09/2020
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria